



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 117-2021-MPC

Contumazá, 12 de agosto del 2021

VISTO, el Informe Nº 949-2021-MPC/SLTM/GEDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo urbano y Rural respecto al Estudio de Preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE 1NF – Chilín – Lanchicot– Silacot – Ayambra – Andara, Distrito de Santa Cruz de Toledo y de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" e Informe Legal Nº 65-2021-MPCT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Que, toda contratación y adquisición que realiza el gobierno local se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción; a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

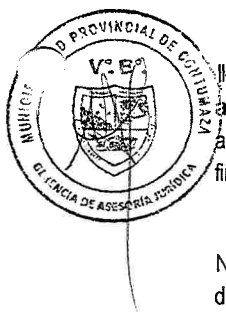
Que, la entidad para el cumplimiento de sus fines suscribió el Contrato de Servicios Nº 02 -2018-LOG/MPC para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE 1NF – Chilín – Lanchicot – Silacot – Ayambra – Andara, Distrito de Santa Cruz de Toledo y de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" por el monto de S/. 64,433.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles) con un plazo contractual de 60 días calendario.

Que, Contrato de Servicios Nº 02-2018-LOG/MPC ha sido financiado en el marco del Convenio Nº 136-2017-II- FONIPREL Convenio para el cofinanciamiento del estudio de preinversión: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE 1NF – Chilín – Lanchicot– Silacot–Ayambra–Andara, Distrito de Santa Cruz de Toledo y de Contumazá– Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" por lo que la municipalidad provincial de Contumazá, en calidad de beneficiario, se obligaba a cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula sexta del Convenio.

Que, la gestión municipal del periodo 2015 -2018, periodo en el cual se ha ejecutado el convenio Nº 136-2017-II- FONIPREL, no ha cumplido con todas las obligaciones que le correspondían en calidad de beneficiario. Por lo que, esta administración al tomar conocimiento y en aplicación del Principio de privilegio de controles posteriores deberá tomar las acciones ante los procedimientos u omisiones administrativas que hubiere detectado a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines y/o obligaciones.

Que, de los actuados que contienen el Informe Situacional del Convenio Nº 136-2017-II- FONIPREL, Informe Nº 949-2021-MPC/SLTM/GEDUR, se puede evidenciar que el Supervisor del Estudio de Pre Inversión ha emitido opinión técnica de evaluación, aprobando el Estudio de Preinversión mediante Informe Técnico Nº 003-2018-JCBS. Así mismo, la Unidad Formuladora en mérito a sus atribuciones y funciones aprueba el estudio y declara viable el Estudio de Preinversión: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE 1NF – Chilín – Lanchicot– Silacot –Ayambra –Andara, Distrito de Santa Cruz de Toledo y de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones Nº 2434572, siendo el nivel de estudio Ficha Simplificada y, con un monto de inversión ascendente a S/. 2,360,049.36. Así mismo, se ha dado la conformidad del servicio, según lo evidenciado en el Informe Técnico Nº 28-2018-MPC/UF

Que, se tiene a la vista el Informe Nº 863-2019- GAF/MPC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que informa la Liquidación Financiera de Estudio 2018-2019 "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE 1NF – Chilín – Lanchicot – Silacot – Ayambra – Andara, Distrito de Santa Cruz de Toledo y de Contumazá – Provincia de





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

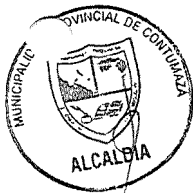


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

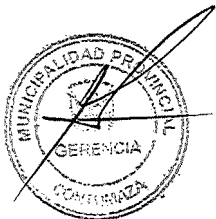
Contumazá – Departamento de Cajamarca" se encuentra con una ejecución financiera al 100%, no habiendo deuda pendiente de pago a la fecha.

Que, que mediante Informe Nº 695-2019-MPC/DGUR/PFGR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la Liquidación, a fin de dar cumplimiento a la cláusula décimo cuarta del Convenio Nº 136-2017- II- FONIPREL, adjuntando el detalle de gasto y las metas ejecutadas:

COMPONENTE/ ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROG.	PARCIAL	% EJECUCIÓN
Elaboración del Estudio de Pre Inversión	ESTUDIO	01	S/. 64,433.00	S/. 64,433.00	100%
Supervisión del Estudio	INFORME	01	S/. 17,948.00	S/. 17,948.00	100%
TOTAL			S/. 82,381.00	S/. 82,381.00	100%



Que, en ese sentido, teniendo en consideración la información que obra en el Informe Situacional Contenido en el Informe Nº 949-2021-MPC/SLTM/GEDUR, esta administración en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse mediante una resolución o acuerdo debidamente fundamentado.



En virtud de lo expuesto, el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad.

Que, en el marco del artículo 170 del Reglamento de La Ley de Contrataciones con el Estado, la entidad no ha observado el informe final presentada por el consultor dentro del plazo establecido por ley, por lo que la liquidación se considera aprobado. No obstante, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se debe emitir la resolución de liquidación.

En consecuencia y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley Nº 27972 y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación financiera el Contrato de Servicios Nº 02 -2018-LOG/MPC para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE 1NF – Chilín – Lanchicot– Silacot –Ayambla –Andara, Distrito de Santa Cruz de Toledo y de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones Nº 2434572, conforme al siguiente detalle:



COMPONENTE/ ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROG.	PARCIAL	% EJECUCIÓN
Elaboración del Estudio de Pre Inversión	ESTUDIO	01	S/. 64,433.00	S/. 64,433.00	100%



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



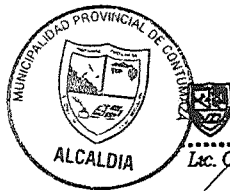
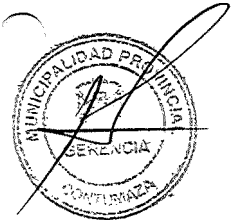
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Supervisión del Estudio	INFORME	01	S/. 17,948.00	S/. 17,948.00	100%
TOTAL			S/. 82,381.00	S/. 82,381.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanza, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

